

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (“CAF” O EL “EMISOR”) LLEVA A CABO LA OFERTA DE HASTA 2,941,674 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO) CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), CON VALOR NOMINAL DE 100 (CIEN) UNIDADES DE INVERSIÓN CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

HASTA 294,167,400 (DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS) UNIDADES DE INVERSIÓN EQUIVALENTES A APROXIMADAMENTE MXN\$1,999,999,439.16 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

| | |
|--|---|
| Emisor: | Corporación Andina de Fomento. |
| Clave de Emisión: | “CAF 1-21U”. |
| Clave y Tipo de Valor: | J1, Certificados bursátiles emitidos por Organismos Multilaterales. |
| Tipo de Oferta: | Oferta Pública Primaria Nacional. |
| Denominación: | Unidades de Inversión. |
| Monto de la Emisión: | Hasta 294,167,400 (doscientas noventa y cuatro millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos) Unidades de Inversión (UDIs). |
| Monto de la Emisión Equivalente en Pesos: | Hasta MXN\$1,999,999,439.16 (mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve Pesos 16/100 M.N.). |
| Número de Certificados Bursátiles Ofertados: | Hasta 2,941,674 (dos millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro). |
| Precio de Emisión: | 100.00 (cien) UDIs por cada Certificado Bursátil. |
| Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: | 100.00 (cien) UDIs por cada Certificado Bursátil. |
| Valor de la UDI en la Fecha de Emisión: | \$6.798848 (seis Pesos 798848/1000000 M.N.) |
| Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles: | Los Certificados Bursátiles tendrán una vigencia de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días; es decir, aproximadamente 10 (diez) años; sujeto a los términos y condiciones del título que documenta los Certificados Bursátiles. |
| Garantía | Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Oferta: | 11 de mayo de 2021. |
| Fecha de Cierre de Libro: | 12 de mayo de 2021. |

| | |
|--|--|
| Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos: | 12 de mayo de 2021. |
| Fecha de Emisión: | 14 de mayo de 2021. |
| Fecha de Liquidación: | 14 de mayo de 2021. |
| Fecha de Vencimiento: | 2 de mayo de 2031. |
| Calificación otorgada por Moody's a la presente Emisión: | <p>"AAA.mx". La calificación Aaa.mx a largo plazo de la escala nacional de México indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales. La calificación de riesgo arriba mencionada no es ni debe ser interpretada como una oferta, invitación o asesoría de inversión para la compra o venta de los Certificados Bursátiles aquí contemplados; el Emisor no hace ninguna aseveración o garantía respecta de éstas.</p> |
| Calificación otorgada por Fitch a la presente Emisión: | <p>"AAA (mex)". Esta calificación indica la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. La calificación de riesgo arriba mencionada no es ni debe ser interpretada como una oferta, invitación o asesoría de inversión para la compra o venta de los Certificados Bursátiles aquí contemplados; el Emisor no hace ninguna aseveración o garantía respecta de éstas.</p> |
| <i>Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.</i> | |
| Tasa de Interés: | <p>A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su Valor Nominal, a una tasa de interés bruto anual del [**]% ([**] por ciento) (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la interpolación del Udibono 281130 y Udibono 311127 de [**]% más [**]% en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles. Los intereses serán pagaderos a su equivalente en Pesos. Para determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de Intereses, el Emisor aplicará el valor de la UDI vigente en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, según dé a conocer el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación.</p> |
| Intereses Moratorios. | <p>En caso de incumplimiento en el pago de los intereses de los Certificados Bursátiles, se causará un interés moratorio sobre el principal igual a sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el período en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se pagarán mensualmente y se causarán a partir del Día Hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta la fecha en que se solvante el incumplimiento, sobre la base de un año de 360</p> |

| | |
|---|--|
| Periodicidad en el Pago de Intereses: | <p>(trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.</p> <p>Cada 182 (ciento ochenta y dos) días de acuerdo al calendario de pagos inserto en el Título que documenta la Emisión. En el caso de que cualquiera de las fechas de pago de intereses sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente y en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior.</p> |
| Amortización de Principal: Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: | <p>Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>El principal e intereses ordinarios respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica, por el Emisor (ya sea directamente o a través del Representante Común) en las fechas establecidas en el Título, a través de Indeval, cuyas oficinas están ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 13, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.</p> |
| Aumento en el Número de Certificados Bursátiles: | <p>El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "<u>Certificados Bursátiles Adicionales</u>") a los Certificados Bursátiles documentados mediante el Título. Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra que los Certificados Bursátiles originales); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles, salvo por la Fecha de Emisión, precio de colocación y vigencia, (incluyendo sin limitación, Fecha de Vencimiento, fecha de pago de intereses, Tasa de Interés Bruto Anual y valor nominal de cada Certificado Bursátil). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso, en la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles.</p> |
| Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor: | <p>El Emisor no cuenta, con motivo de la presente Emisión, con obligaciones de dar, hacer o no hacer específicas, salvo por las obligaciones expresamente establecidas en el Título.</p> |
| Régimen Fiscal: | <p>La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes en México y residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR, según corresponda; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 166 de</p> |

la LISR; en conjunto con cualquier otra disposición fiscal que resulte aplicable. El Emisor está exento de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto que derive de los Certificados Bursátiles en términos de su Convenio Constitutivo. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen fiscal aplicable.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

Posibles Adquirentes:

Cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, de conformidad con la legislación que rige a cada una de ellas, según corresponda.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Los Certificados Bursátiles objeto del presente Aviso de Oferta Pública fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/1654720/2007, de fecha 7 de noviembre de 2007. Los inversionistas podrán consultar la información financiera, económica, contable y administrativa del Emisor en la página de Internet del CAF: <https://www.caf.com>.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso de Oferta Pública, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes. Ninguna de las declaraciones y/o afirmaciones contenidas en el presente aviso de oferta pública o en cualquier otro documento relacionado con los Certificados Bursátiles, puede o debe interpretarse como una renuncia a las inmunidades, exenciones y/o privilegios otorgados al Emisor en los términos de su Convenio Constitutivo, por los acuerdos celebrados o que se celebren entre CAF y sus países accionistas o por la legislación de éstos.

El presente Aviso de Oferta Pública se encuentra disponible con el Intermediario Colocador y en la página de Internet: <https://www.caf.com/es/inversionistas/emisiones-recientes/>.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.